

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 05 DE MARZO DE 2021 (Nº 1/2021).****ASISTENTES****Sr. Alcalde****D. Andrés Arroyo Valverde****Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Popular****D^a. Ana Isabel López Jiménez****D. Jesús Ángel Ligeró García****Sr. Secretario(a)-Interventor(a)****D. Fernando Cantador Rodríguez**

En la localidad de Llanos del Caudillo, siendo las 13:00 horas del día 05 de marzo de 2021, en el Despacho de Alcaldía, y previa convocatoria efectuada en forma legal, se reúne la Junta de Gobierno de esta entidad local, en sesión ordinaria y primera convocatoria, con la concurrencia de las personas reseñadas al margen, asistidos por mí, en mi condición de titular de la Secretaría de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldía- Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Preguntados los miembros de la comisión sobre su conformidad con las actas de la sesión anterior 04/2020, y no produciéndose ninguna dicha acta queda, aprobada por unanimidad.

2.- LICENCIA OBRAS.- AURELIO ROMERO GALLEGO

Vista la solicitud de concesión de licencia de obras para "**CAMBIO DE USO Y ADAPTACION DE EDIFICACION PARA VIVIENDA EN CALLE VIRGEN C/V C/ NAVASHONDAS**" de fecha 24/11/2020 entrada nº 202000001453 realizada por parte de AURELIO ROMERO GALLEGO con D.N.I. nº 06217538V cuya valoración de la obra se establece por VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y NUEVE

Considerando los informes técnicos y jurídicos emitidos a tal efecto por los técnicos competentes, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA por la unanimidad de sus miembros.

PRIMERO.- Otorgar la concesión de licencia de obra a D. AURELIO ROMERO GALLEGO para las obras anteriormente descritas, observando las siguientes condiciones:

- * La licencia de obra se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.
- * Se tendrá en cuenta toda la normativa en relación a Seguridad y Salud en el Trabajo, además del POM.
- * El contratista deberá estar en posesión de todos los permisos necesarios para la ejecución de los trabajos.
- * Para cualquier otro tipo de obras no incluidas en la documentación aportada y que consta en este expediente, el interesado deberá realizar una nueva solicitud.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



* En cuanto a plazos de comienzo de obra y caducidad de licencias, se tendrá presente el art. 2.34 del POM.

* En los casos en que se incumplieren las condiciones estipuladas en el otorgamiento de la licencia se procederá a la suspensión de los efectos de la misma con arreglo a lo dispuesto en la Legislación Vigente. Art.2.35 del POM.

* Sin perjuicio de las competencias que correspondan a Órganos de la Admón., la inspección de las obras sujetas a licencia, construcciones de todo tipo, así como instalaciones, colocación de carteles, apertura de locales, etc., se ejecutará por el Alcalde, o por las personas en quienes éste delegue que comprobarán el cumplimiento de las condiciones exigidas por estas Normas, las licencias otorgadas y, la legalidad vigente en general, a todo tipo de actos urbanísticos que se realicen en el t.m. Art.2.38 del POM.

* A los efectos de inspección municipal de la adecuación de las obras a la licencia otorgada, se tendrá en las mismas una copia de la licencia y, en su caso, un ejemplar del proyecto sellado por el Ayuntamiento a disposición de los inspectores municipales. La inspección municipal podrá llevarse a efecto en cualquier momento y fase de la obra pudiendo paralizar total o parcialmente la misma en caso de su no adecuación a las condiciones de la licencia. Art.2.40 del POM.

SEGUNDO.- Practicar la correspondiente liquidación.

3.- LICENCIA OBRAS.- GLORIA GÓMEZ ROLDÁN

Vista la solicitud de concesión de licencia de obras para "CAMBIAR TEJADOS" en el inmueble sito en CALLE – Morales antequera, 21 de fecha 08/02/2021 reg entrada nº 202100000183 realizada por parte de GLORIA GÓMEZ ROLDÁN con D.N.I. nº 0625708T cuya valoración de la obra se establece por CINCO MIL DOSCIENTOS € (5,200,00)

Considerando los informes técnicos y jurídicos emitidos a tal efecto por los técnicos competentes, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA por la unanimidad de sus miembros.

PRIMERO.- Otorgar la concesión de licencia de obra a D^a. GLORIA GÓMEZ ROLDÁN para las obras anteriormente descritas, observando las siguientes condiciones:

* La licencia de obra se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

* Se tendrá en cuenta toda la normativa en relación a Seguridad y Salud en el Trabajo, además del POM.

* El contratista deberá estar en posesión de todos los permisos necesarios para la ejecución de los trabajos.

* Para cualquier otro tipo de obras no incluidas en la documentación aportada y que consta en este expediente, el interesado deberá realizar una nueva solicitud.

* En cuanto a plazos de comienzo de obra y caducidad de licencias, se tendrá presente el art. 2.34 del POM.

* En los casos en que se incumplieren las condiciones estipuladas en el otorgamiento de la licencia se procederá a la suspensión de los efectos de la misma con arreglo a lo dispuesto en la Legislación Vigente. Art.2.35 del POM.

* Sin perjuicio de las competencias que correspondan a Órganos de la Admón., la inspección de las obras sujetas a licencia, construcciones de todo tipo, así como instalaciones, colocación de carteles, apertura de locales, etc., se ejecutará por el Alcalde, o por las personas en quienes éste delegue que comprobarán el cumplimiento de las condiciones exigidas por estas Normas, las licencias otorgadas y, la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



legalidad vigente en general, a todo tipo de actos urbanísticos que se realicen en el t.m. Art.2.38 del POM.

* A los efectos de inspección municipal de la adecuación de las obras a la licencia otorgada, se tendrá en las mismas una copia de la licencia y, en su caso, un ejemplar del proyecto sellado por el Ayuntamiento a disposición de los inspectores municipales. La inspección municipal podrá llevarse a efecto en cualquier momento y fase de la obra pudiendo paralizar total o parcialmente la misma en caso de su no adecuación a las condiciones de la licencia. Art.2.40 del POM.

SEGUNDO.- Practicar la correspondiente liquidación.

4.- LICENCIA SEGREGACIÓN POLÍGONO 7 PARCELA 3

Visto el proyecto de segregación redactado por D. José Miguel García-Abadillo Romero de Ávila, en el cual se dispone que:

Según ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE TERRENO PARA INCORPORAR AL PATRIMONIO MUNICIPAL, de fecha 05 de diciembre de 2002, y según ESCRITURA DE SEGREGACIÓN DE LOTE AGRARIO Y RATIFICACIÓN DE OTRA DE COMPRAVENTA DE TERRENO PARA INCORPORAR AL PATRIMONIO MUNICIPAL, de fecha 24 de Abril de 2003, y según sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Llanos del Caudillo, celebrada el día 30 de octubre de 2.002, se adoptó por unanimidad el acuerdo de adquirir a Don Wenceslao Chamero Tirado el terreno ubicado en el polígono 7, parcela 3, con una superficie de 146.012 m2, para incremento del Patrimonio Municipal.

El expresado terreno, que compone las fincas que participan en la segregación y por tanto la finca matriz de este informe de segregación, está compuesto por las siguientes fincas registrales:

Finca rústica nº 19.461, de tierra de secano cereal e indivisible, en el término municipal de LOS LLANOS DEL CAUDILLO y sitio CASA DEL TROMPO, y del TIO TRIGUERO, perteneciente a la Quintería denominada CASA NUEVA DE PONCE.

MEDICION: Mide cuatro hectáreas y treinta áreas, pero según reciente medida practicada su superficie es de cuatro hectáreas, cuarenta y cuatro áreas y cuarenta y centiáreas (4,4440 Has.).

LINDEROS: Linda al Norte, Carretera del Sector del Instituto Nacional de Colonización, hoy de la Junto de Comunidades de Castilla La Mancha; Saliente y Mediodía, tierras del citado Instituto; y Poniente, carril de entrada a la casa. Dentro de sus límites se encuentran dos pequeños trozos de tierra, separados por una pista.

INSCRIPCION: Tomo 779, Libro 318, folio 120, finca número 19.461.

FINCA RUSTICA Nº 286, Parcela de terreno de regadío número 109-2 en el término municipal de Llanos del Caudillo (Ciudad Real), en el sector I de la zona regable de "La Mancha".

MEDICION: Mide nueve hectáreas, noventa y cinco áreas y sesenta centiáreas (9,9560 Hectáreas), todas ellas destinadas a cultivo de regadío y tiene el carácter de indivisible, salvo autorización expresa de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.

LINDEROS: Linda al Norte, Carretera Local; Este, delimitación del casco urbano de Llanos del Caudillo; Sur, parcela 115-1; y Oeste, parcela 5 del Polígono 7, parcela 109-1, pista y resto de parcela 3 del mismo polígono. Es parte de la parcela 3 del polígono 7 del Catastro.

INSCRIPCIÓN: IDUFIR:13008000850841, inscrita en el Tomo: 1.154, Libro: 2 de LLANOS DEL CAUDILLO, Folio: 155, Inscripción 3ª.

Las fincas catastrales que participan en la segregación son las siguientes:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- Parcela catastral nº 13102A00700003 que tiene una superficie de 145.262,98 m² y corresponde con la Parcela 3 del Polígono 7.

Identificación clases suelo, delimitación, zonas resultantes de viales y zonas verdes

Según el plano 3 del PLAN DE ORDENACION MUNICIPAL de ordenación estructural /clasificación de suelo y en la ficha de los sectores de suelo urbanizable S.R.1 y S.I.10, en la finca objeto de este informe de segregación aparecen los siguientes tipos de suelo:

- SUELO URBANO: 51.562,45 m².
1. Residencial: 25.700,62 m²
 2. Industrial: 9.366,46 m².
 3. Áreas libres y zonas verdes: 516,44 m².
 4. Viario: 15.978,93 m².
- SECTOR DE SUELO URBANIZABLE S.R.1.: 52.677,15 m².
1. Residencial: 21.019,28 m².
 2. Áreas libres y zonas verdes: 9.817,30 m².
 3. Servicios generales: 7.597,22 m².
 4. Viario: 14.243,35 m².
- SECTOR DE SUELO URBANIZABLE S.I.10.: 41.023,38 m².
1. Residencial 735,15 m².
 2. Áreas libres y zonas verdes. 8.890,56 m².
 3. Industrial 18.585,02 m².
 4. Viario. 12.812,65 m².

Según el plano P1 de situación que se aporta se desglosan las superficies de cada tipo de suelo que aparecen en la finca objeto de este informe de segregación.

Identificación de la segregación de Manzana 48 de la zona Z.O.U.-1 del POM

La manzana 48 de la zona Z.O.U.-1 del POM es de uso global residencial con una superficie de la manzana de 3.479,33 m², con una longitud de fachada hacia la calle con orientación Norte de 42,77 m. y dos chaflanes a ambos lados de 3,54 m.; con una longitud de fachada hacia la calle con orientación Este de 67,97 m. y un chaflán hacia el norte de 3,54 m. y un chaflán hacia el sur de 3,53 m; con una longitud de fachada hacia la calle con orientación Oeste de 67,95 m. y un chaflán hacia el norte de 3,54 m. y un chaflán hacia el sur de 3,53 m; y con una longitud de fachada hacia la calle con Orientación Sur de 42,99 m. y dos chaflanes a ambos lados de 3,53 m.

Dicha manzana de uso global residencial con una superficie de la manzana de 3.479,33 m² se pretenden segregar en CATORCE PARCELAS NUEVAS E INDEPENDIENTES, con arreglo a la siguiente descripción:

- PARCELA 1 de la manzana 48 con una longitud de fachada a la calle con orientación Norte de 21,38 m. un chaflán de 3,54 m. y una longitud de fachada a la calle con orientación Este de 9,08 m. y con una superficie de solar de 272,80 m².
- PARCELA 2 de la manzana 48 con una longitud de fachada a la calle con orientación
- Este de 10,00 m. con lindero derecho de 23,90 m., lindero izquierdo de 23,91 m. y lindero trasero de 10,00 m. y con una superficie de solar de 239,07 m².
 - PARCELA 3 de la manzana 48 con una longitud de fachada a la calle con orientación Este de 10,00 m. con lindero derecho de 23,91 m., lindero izquierdo de 23,93 m. y lindero trasero de 10,00 m. y con una superficie de solar de 239,22 m².

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- PARCELA 4 de la manzana 48 con una longitud de fachada a la calle con orientación Este de 10,00 m. con lindero derecho de 23,93 m., lindero izquierdo de 23,94 m. y lindero trasero de 10,00 m. y con una superficie de solar de 239,36 m2.
- PARCELA 5 de la manzana 48 con una longitud de fachada a la calle con orientación Este de 10,00 m. con lindero derecho de 23,94 m., lindero izquierdo de 23,96 m. y lindero trasero de 10,00 m. y con una superficie de solar de 239,51 m2.
- PARCELA 6 de la manzana 48 con una longitud de fachada a la calle con orientación Este de 10,00 m. con lindero derecho de 23,96 m., lindero izquierdo de 23,98 m. y lindero trasero de 10,00 m. y con una superficie de solar de 239,67 m2.
- PARCELA 7 de la manzana 48 con una longitud de fachada a la calle con orientación Este de 8,89 m. un chaflán de 3,53 m. y una longitud de fachada a la calle con orientación Sur de 21,50 m. y con una superficie de solar de 270,32 m2.
- PARCELA 8 de la manzana 48 con una longitud de fachada a la calle con orientación Sur de 21,50 m. un chaflán de 3,53 m. y una longitud de fachada a la calle con orientación Oeste de 8,97 m. y con una superficie de solar de 271,24 m2.
- PARCELA 9 de la manzana 48 con una longitud de fachada a la calle con orientación Oeste de 10,00 m. con lindero derecho de 23,97 m., lindero izquierdo de 23,95 m. y lindero trasero de 10,00 m. y con una superficie de solar de 239,63 m2.
- PARCELA 10 de la manzana 48 con una longitud de fachada a la calle con orientación Oeste de 10,00 m. con lindero derecho de 23,95 m., lindero izquierdo de 23,94 m. y lindero trasero de 10,00 m. y con una superficie de solar de 239,48 m2.
- PARCELA 11 de la manzana 48 con una longitud de fachada a la calle con orientación Oeste de 10,00 m. con lindero derecho de 23,94 m., lindero izquierdo de 23,93 m. y lindero trasero de 10,00 m. y con una superficie de solar de 239,34 m2.
- PARCELA 12 de la manzana 48 con una longitud de fachada a la calle con orientación Oeste de 10,00 m. con lindero derecho de 23,93 m., lindero izquierdo de 23,91 m. y lindero trasero de 10,00 m. y con una superficie de solar de 239,20 m2.
- PARCELA 13 de la manzana 48 con una longitud de fachada a la calle con orientación Oeste de 10,00 m. con lindero derecho de 23,91 m., lindero izquierdo de 23,90 m. y lindero trasero de 10,00 m. y con una superficie de solar de 239,06 m2.
- PARCELA 14 de la manzana 48 con una longitud de fachada a la calle con orientación Oeste de 8,98 m. un chaflán de 3,54 m. y una longitud de fachada a la calle con orientación Norte de 21,38 m. y con una superficie de solar de 271,43 m2.

Identificación de la segregación de Manzana 52 de la zona Z.O.U.-2 del POM

La manzana 52 de la zona Z.O.U.-2 del POM es de uso global industrial con una superficie de la manzana de 4.601,44 m2, con una longitud de fachada hacia la calle con orientación Norte de 103,73 m. y dos chaflanes a ambos lados de 3,54 m.; con una longitud de fachada hacia la calle con orientación Este de 53,98 m. y un chaflán de 3,54 m.; con una longitud de fachada hacia la calle con orientación Oeste de 34,84 m. y un chaflán de 3,54 m.; y con una longitud de lindero trasero de 80,45 m. y 28,42 m. con un quiebro de 18,96 m.

Dicha manzana de uso global industrial con una superficie de la manzana de 4.601,44 m2 se pretenden segregar en OCHO PARCELAS NUEVAS E INDEPENDIENTES, con arreglo a la siguiente descripción:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- PARCELA 15 de la manzana 52 con una longitud de fachada a la calle con orientación Norte de 12,30 m. un chaflán de 3,54 m. y una longitud de fachada a la calle con orientación Este de 53,98 m. y con una superficie de solar de 838,88 m2.
- PARCELA 16 de la manzana 52 con una longitud de fachada a la calle con orientación Norte de 13,40 m. con lindero derecho de 56,42 m., lindero izquierdo de 56,45 m. y lindero trasero de 13,40 m. y con una superficie de solar de 756,22 m2.
- PARCELA 17 de la manzana 52 con una longitud de fachada a la calle con orientación Norte de 13,40 m. con lindero derecho de 37,46 m., lindero izquierdo de 37,46 m. y lindero trasero de 13,40 m. y con una superficie de solar de 501,78 m2.
- PARCELA 18 de la manzana 52 con una longitud de fachada a la calle con orientación Norte de 13,40 m. con lindero derecho de 37,42 m., lindero izquierdo de 37,46 m. y lindero trasero de 13,40 m. y con una superficie de solar de 501,50 m2.
- PARCELA 19 de la manzana 52 con una longitud de fachada a la calle con orientación Norte de 13,40 m. con lindero derecho de 37,39 m., lindero izquierdo de 37,42 m. y lindero trasero de 13,40 m. y con una superficie de solar de 501,22 m2.
- PARCELA 20 de la manzana 52 con una longitud de fachada a la calle con orientación Norte de 13,40 m. con lindero derecho de 37,38 m., lindero izquierdo de 37,39 m. y lindero trasero de 13,40 m. y con una superficie de solar de 500,96 m2.
- PARCELA 21 de la manzana 52 con una longitud de fachada a la calle con orientación Norte de 13,40 m. con lindero derecho de 37,36 m., lindero izquierdo de 37,38 m. y lindero trasero de 13,40 m. y con una superficie de solar de 500,71 m2.
- PARCELA 22 de la manzana 52 con una longitud de fachada a la calle con orientación Norte de 11,00 m. un chaflán de 3,54 m. y una longitud de fachada a la calle con orientación Oeste de 34,84 m. y con una superficie de solar de 500,17 m2.

La junta de Gobierno Local por la unanimidad de sus miembros acuerda

PRIMERO.- Autorizar la Segregación de las siguientes parcelas resultantes:

- Superficies de finca matriz y fincas segregadas:
Manzana 48 de la zona uso global residencial Z.O.U.-1
3.479,33 m2
Parcelas resultantes
Parcela 1: 272,80 m2
Parcela 2: 239,07 m2
Parcela 3: 239,22 m2
Parcela 4: 239,36 m2
Parcela 5: 239,51 m2
Parcela 6: 239,67 m2
Parcela 7: 270,32 m2
Parcela 8: 271,24 m2
Parcela 9: 239,63 m2
Parcela 10: 239,48 m2
Parcela 11: 239,34 m2
Parcela 12: 239,20 m2
Parcela 13: 239,06 m2
Parcela 14: 271,43 m2

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Manzana 48 de la zona uso global industrial Z.O.U.-2

4.601,44 m²

Parcelas resultantes

Parcela 15: 838,88 m²

Parcela 16: 756,22 m²

Parcela 17: 501,78 m²

Parcela 18: 501,50 m²

Parcela 19: 501,22 m²

Parcela 20: 500,96 m²

Parcela 21: 500,71 m²

Parcela 22: 500,17 m²

Resto de finca matriz: 137.182,21 m²

SEGUNDO.- Que por la Secretaría municipal se expida certificación de la presente Resolución en los términos del artículo 206.5 de Decreto de 8 de febrero de 1946 por el que se aprueba la nueva redacción oficial de la Ley Hipotecaria -LH-, a los efectos de inscripción registral de la operación de división de la finca municipal aprobada, aportando representación gráfica catastral de la finca afectada, y que se proceda por el servicio municipal competente a su anotación e incorporación en el procedimiento de rectificación anual del Inventario de Bienes municipal y cuya competencia corresponde al Pleno de la Corporación municipal.

5.- LICENCIA OBRAS.- MELONES Y SANDÍAS LOS MORENOS, S.L

1.- Vista la solicitud de concesión de licencia de obras para "SUBIR 2 METROS ALTURA DE PARED **Construcción Cobertizo según Proyecto adjunto**" en el inmueble sito en CALLE – ALCÁZAR DE SAN JUAN, 1A de fecha 22/12/2020 reg entrada nº 202099900857 realizada por parte de MELONES Y SANDÍAS LOS MORENOS S.L. con NIF. nº B13577911 cuya valoración de la obra se establece por VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CERO OCHO € (20.283,08)

Considerando los informes técnicos y jurídicos emitidos a tal efecto por los técnicos competentes, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA por la unanimidad de sus miembros.

PRIMERO.- Otorgar la concesión de licencia de obra a MELONES Y SANDÍAS LOS MORENOS S.L para las obras anteriormente descritas, observando las siguientes condiciones:

- * La licencia de obra se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.
- * Se tendrá en cuenta toda la normativa en relación a Seguridad y Salud en el Trabajo, además del POM.
- * El contratista deberá estar en posesión de todos los permisos necesarios para la ejecución de los trabajos.
- * Para cualquier otro tipo de obras no incluidas en la documentación aportada y que consta en este expediente, el interesado deberá realizar una nueva solicitud.
- * En cuanto a plazos de comienzo de obra y caducidad de licencias, se tendrá presente el art. 2.34 del POM.
- * En los casos en que se incumplieren las condiciones estipuladas en el otorgamiento de la licencia se procederá a la suspensión de los efectos de la misma con arreglo a lo dispuesto en la Legislación Vigente. Art.2.35 del POM.
- * Sin perjuicio de las competencias que correspondan a Órganos de la Admón., la inspección de las

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



obras sujetas a licencia, construcciones de todo tipo, así como instalaciones, colocación de carteles, apertura de locales, etc., se ejecutará por el Alcalde, o por las personas en quienes éste delegue que comprobarán el cumplimiento de las condiciones exigidas por estas Normas, las licencias otorgadas y, la legalidad vigente en general, a todo tipo de actos urbanísticos que se realicen en el t.m. Art.2.38 del POM.

* A los efectos de inspección municipal de la adecuación de las obras a la licencia otorgada, se tendrá en las mismas una copia de la licencia y, en su caso, un ejemplar del proyecto sellado por el Ayuntamiento a disposición de los inspectores municipales. La inspección municipal podrá llevarse a efecto en cualquier momento y fase de la obra pudiendo paralizar total o parcialmente la misma en caso de su no adecuación a las condiciones de la licencia. Art.2.40 del POM.

SEGUNDO.- Practicar la correspondiente liquidación.

6.- LICENCIA OBRAS.- JOSÉ LUIS MARCHÁN SANROMA

1.- Vista la solicitud de concesión de licencia de obras para "Cambiar teja vieja por nueva" en el inmueble sito en CALLE – LUIS MINGO, 14 de fecha 0802/2021 reg entrada nº 202100000182 realizada por parte de D. JOSÉ LUÍS MARCHÁN SANROMA con D.N.I. nº 06213482D cuya valoración de la obra se establece por DOS MIL TREINTA € (2,030,00)

Considerando los informes técnicos y jurídicos emitidos a tal efecto por los técnicos competentes, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA por la unanimidad de sus miembros.

PRIMERO.- Otorgar la concesión de licencia de obra a D. JOSÉ LUÍS MARCHÁN SANROMA para las obras anteriormente descritas, observando las siguientes condiciones:

- * La licencia de obra se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.
- * Se tendrá en cuenta toda la normativa en relación a Seguridad y Salud en el Trabajo, además del POM.
- * El contratista deberá estar en posesión de todos los permisos necesarios para la ejecución de los trabajos.
- * Para cualquier otro tipo de obras no incluidas en la documentación aportada y que consta en este expediente, el interesado deberá realizar una nueva solicitud.
- * En cuanto a plazos de comienzo de obra y caducidad de licencias, se tendrá presente el art. 2.34 del POM.
- * En los casos en que se incumplieren las condiciones estipuladas en el otorgamiento de la licencia se procederá a la suspensión de los efectos de la misma con arreglo a lo dispuesto en la Legislación Vigente. Art.2.35 del POM.
- * Sin perjuicio de las competencias que correspondan a Órganos de la Admón., la inspección de las obras sujetas a licencia, construcciones de todo tipo, así como instalaciones, colocación de carteles, apertura de locales, etc., se ejecutará por el Alcalde, o por las personas en quienes éste delegue que comprobarán el cumplimiento de las condiciones exigidas por estas Normas, las licencias otorgadas y, la legalidad vigente en general, a todo tipo de actos urbanísticos que se realicen en el t.m. Art.2.38 del POM.
- * A los efectos de inspección municipal de la adecuación de las obras a la licencia otorgada, se tendrá en las mismas una copia de la licencia y, en su caso, un ejemplar del proyecto sellado por el Ayuntamiento a disposición de los inspectores municipales. La inspección municipal podrá llevarse a efecto en cualquier momento y fase de la obra pudiendo paralizar total o parcialmente la misma en caso de su no adecuación a las condiciones de la licencia. Art.2.40 del POM.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



SEGUNDO.- Practicar la correspondiente liquidación.

7.- BASES SELECCIÓN TÉCNICO URBANISMO PARA PRESTAR SERVICIOS COMO FUNCIONARIO INTERINO Y CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO.

Considerando que es necesario convocar un nuevo proceso para la selección de Técnico de Urbanismo (A2) como funcionario/a interino/a así como la constitución de bolsa de trabajo, hasta la reincorporación de la funcionaria sustituida o la cobertura definitiva de la plaza, así como la constitución de Bolsa de Trabajo para cubrir las necesidades puntuales u otras necesidades circunstanciales que puedan surgir.

La Junta de Gobierno local por la unanimidad de sus miembros Acuerda

PRIMERO.- Aprobar las siguientes

BASES PARA LA SELECCIÓN DE TÉCNICO DE URBANISMO PARA PRESTAR SERVICIOS COMO FUNCIONARIO INTERINO EN EL AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO, ASÍ COMO LA CREACION DE BOLSA DE TRABAJO.

PRIMERA.- OBJETO

El objeto de la presente convocatoria consiste en selección de Técnico de Urbanismo (A2) que prestará como funcionario interino con jornada reducida, prestando servicios, a razón de 15 horas semanales, y hasta la reincorporación de la funcionaria interina en excedencia o cobertura definitiva de la plaza, así como la constitución de Bolsa de Trabajo para la cubrir las necesidades puntuales u otras necesidades circunstanciales que pudieran surgir, quedando establecida la vigencia de la presente bolsa en tanto no se apruebe una nueva y se estime necesario el mantenimiento de la misma.

SEGUNDA.- FORMA DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se realizará por concurso.

TERCERA.- FUNCIONES DEL PUESTO

Las funciones a realizar por el funcionario interino seleccionado como Técnico en Urbanismo serán:

- 1 Informar sobre las solicitudes de licencia de obras menores, licencias de actividades y declaraciones responsables, licencias de primera ocupación y utilización, licencias de parcelación o segregación y licencias de cambio de uso.
- 2 Informar sobre las solicitudes de actuación en la vía o espacio público, así como emitir informes sobre la autorización de ocupación de la vía pública, concesiones, etc. y en su caso valoración de las mismas.
- 3 Informar y proponer expedientes de declaración de ruina
- 4 Emitir informes periciales en expedientes de responsabilidad patrimonial, órdenes de ejecución y ruina.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- 5 Inspeccionar y realizar visitas de comprobación y emitir informes técnicos en expedientes sancionadores y de protección de la legalidad urbanística.
- 6 Informar, proponer y redactar proyectos de reparcelación, expropiación, normalización de fincas y proyectos de urbanización, o supervisarlos en el caso de que estos sean contratados a un equipo técnico externo.
- 7 Informar sobre cuestiones técnicas derivadas de actuaciones de gestión promovidos por particulares, proyectos de urbanización y reparcelación de iniciativa privada y a las personas interesadas sobre el régimen y condiciones urbanísticas aplicadas a un inmueble.
- 8 Elaborar informes Urbanísticos sobre condiciones urbanísticas, desarrollo, gestión y ejecución del planeamiento (general y derivado); modificaciones de planeamiento, valoraciones, así como sostenibilidad y estudios de desarrollo.
- 9 Facilitar toda la documentación necesaria para las personas interesadas para la redacción de instrumentos a iniciativa particular.
- 10 Emitir informes sobre órdenes de ejecución con fijación de las obras a realizar.
- 11 Asesorar al equipo de gobierno en materias de expropiación, trámites necesarios, duración del proceso, etc.
- 12 Redactar el proyecto de expropiación, si fuese necesario, incluyendo la valoración del bien a expropiar y acudir al Jurado Provincial de expropiación en calidad de vocal en los expedientes que hayan de ser tramitados en el mismo.
- 13 Asistir al Pleno, Junta de Gobierno Local o Comisiones para asesorar sobre asuntos de su competencia, cuando así sea requerido.
- 14 Prestar atención al público.
- 15 Comprobar la adecuación de instalaciones municipales y de las que realicen particulares en la vía pública.
- 16 Elaborar pliegos de prescripciones técnicas, participar en los órganos de contratación y emitir los informes que le sean requeridos en el proceso de licitación.
- 17 Elaborar propuestas de presupuestos de obras para inversiones municipales, instalaciones y materiales de obras.
- 18 Redactar documentación técnica para solicitud de subvenciones.
- 19 Redactar memorias para solicitud de subvenciones.
- 20 Redactar memorias valoradas así como redactar y dirigir los proyectos de obras municipales o supervisarlos en caso de ser contratados a un equipo técnico externo; tramitación de los proyectos en los distintos organismos sectoriales y obtención de permisos preceptivos.
- 21 Redactar memorias valoradas así como desempeñar las funciones de coordinación de obras municipales; tramitación de los proyectos en los distintos organismos sectoriales y obtención de permisos preceptivos.
- 22 Realizar valoración de concursos.
- 23 Emitir informes para obras municipales
- 24 Autorizaciones sectoriales: tramitar y obtener autorizaciones o permisos sectoriales.
- 25 Coordinar y organizar el archivo de expedientes y proyectos.
- 26 Emitir informes relacionados con el Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento, incluido valoraciones.
- 27 Emitir informes relacionados con el inventario del Patrimonio Municipal del Suelo, incluido valoraciones para compras, enajenaciones y permutas.
- 28 Emitir informes sobre desperfectos y deficiencias del patrimonio municipal (daños en la vía pública, redes, edificios, etc.)
- 29 Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CUARTA.- CONDICIONES DE LOS/AS ASPIRANTES

Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- Ser español/a o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, así como los/as extranjeros/as con residencia legal en España, según lo establecido en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Estar en posesión del Título de Arquitectura Técnica, Aparejador, Ingeniero en Edificación, título universitario en Arquitectura, licenciatura o Grado, que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, habilite para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones asignadas a la escala del cuerpo, o cumplidas las condiciones para obtenerlos antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y dispongan del certificado que lo acredite.
En el caso de titulaciones extranjeras tienen que estar debidamente homologadas, según la legislación vigente.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas legalmente.
- No encontrarse afectado por causas de incompatibilidad contenidas en la Ley 53/1984 de 23 de diciembre y a cualquier otra normativa aplicable en la materia, o comprometerse a ejercer la opción legal correspondiente dentro del periodo establecido de la misma.
- No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de servicio público.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. Asimismo, deberán poseerse todos ellos durante el procedimiento de selección hasta el momento de la contratación.

QUINTA.- PRESENTACION DE SOLICITUDES

Las solicitudes se efectuarán mediante Instancia (Anexo II) acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I o N.I.E
- Fotocopia de la titulación exigida en las presentes bases.
- Fotocopias de los méritos alegados en la fase de concurso: fotocopias de contratos de trabajo y/o certificados de servicios prestados, donde debe constar la denominación del puesto igual al de la plaza convocada.
- Vida Laboral Actualizada
- Declaración jurada o promesas de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Curriculum Vitae.

Las solicitudes debidamente cumplimentadas, deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en las bases y se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Llanos del Caudillo.

El plazo para presentar la instancia y demás documentación solicitando formar parte en el proceso selectivo será de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



10 días hábiles que empezaran a contar a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de las presentes bases en el Tablón de anuncios municipal. El resto de anuncios relativos al proceso selectivo se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica en la dirección <http://www.ayuntamientodelanosdelcaudillo.es>. y en la página web municipal.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente (Titular y Suplente) Designado por la Alcaldía, que tendrán que tener el nivel de titulación igual o superior al de la plaza convocada.

Secretario: El de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, con voz pero sin voto.

Vocales (Titulares y Suplentes): elegidos en los términos legalmente previstos. Todos los vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes, indistintamente.

El presidente del Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores para todas o alguna de las pruebas, cuya función se limitará a asesorar al Tribunal en sus respectivas especialidades, con voz pero sin voto.

SEPTIMA.- PROCESO SELECTIVO

CONCURSO

a Experiencia

El Tribunal valorará la experiencia profesional que acrediten los aspirantes, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Por servicios prestados en la Administración Local en régimen de funcionario o personal laboral en una plaza igual a la de esta convocatoria: 0,04 puntos por mes completo.
- Por servicios prestados en la Administración Pública en régimen de funcionario o personal laboral en una plaza igual a la de esta convocatoria: 0,03 puntos por mes completo.
- Por servicios prestados en la Administración Pública en régimen de contratación administrativa mediante contrato de servicios, con funciones iguales a las de la plaza convocada: 0,02 puntos por mes completo.

(Por mes completo se entenderá: Jornada completa y 30 días. Si se acreditan periodos inferiores, se computará solo la parte proporcional)

La experiencia profesional no se valorará si no se aporta la documentación completa; es decir, contratos y/o certificados donde conste la categoría profesional y la vida laboral actualizada.

La experiencia por servicios prestados mediante contratación administrativa, contrato de servicios se documentarán por certificado de la administración contratante, comprensivo de las funciones desarrolladas.

No se considerará como merito los servicios prestados en colaboración social, como becarios ni por realización de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



prácticas formativas.

b) Formación

Se valorará a razón de:

Cursos de postgrado en distintas ramas de Urbanismo con la siguiente escala:

- 10 a 40 horas: 0,20 puntos.
- 41 a 100 horas: 0,30 puntos.
- Superior a 100 horas: 1 punto.

Cursos de formación en materia de Urbanismo, Procedimiento administrativo Común, Organización y Funcionamiento de Entidades Locales, incluidos los cursos de Ofimática e Informática así como prevención de riesgos laborales, con la siguiente escala.

- 10 a 40 horas: 0,20 puntos.
- 41 a 100 horas: 0,30 puntos.
- Superior a 100 horas: 1 punto.

OCTAVA.- PUNTUACIONES FINALES Y LISTA DE PUNTUACIONES.

La calificación final será la de las puntuaciones correspondientes a la fase concurso.

Finalizadas las baremaciones, el Tribunal elaborará relación comprensiva de los aspirantes que hayan aprobado las pruebas selectivas por orden decreciente de la puntuación final obtenida, especificando las calificaciones del ejercicio teórico y las valoraciones de méritos y se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica <http://www.ayuntamientodelanosdelcaudillo.es> y en su página web municipal.

En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación obtenida por los aspirantes en el Concurso se seguirán los siguientes criterios para resolverlos, por orden de preferencia:

- a) Mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el apartado de experiencia profesional.
- b) Mayor puntuación obtenida en el apartado de formación.

El aspirante que quede en primer lugar será nombrado funcionario interino con la categoría de Técnico en Urbanismo hasta la cobertura definitiva de la plaza.

Con el resto de aspirantes que hayan superado las fases, se constituirá una bolsa de trabajo, que funcionará conforme a lo establecido en la base novena.

NOVENA. FUNCIONAMIENTO DE BOLSA DE TRABAJO Y RECHAZO DE OFERTAS

La pertenencia a la bolsa no generará por si misma derecho a ser llamado ante cualquier necesidad de nombramiento o contratación que pudiese plantearse. Será el Ayuntamiento de Llanos del Caudillo el que, haciendo uso de su potestad de auto- organización, valore la situación planteada, y atendiendo a los criterios expresados en la base 1.1, y a la disponibilidad de recursos humanos existentes, establezca que necesidades habrán de cubrirse con la bolsa de trabajo

Una vez finalizado el proceso de selección, y según el Acta de resultados publicada, y previa aportación de la documentación que se requerirá y que deberá aportar en el plazo máximo de 15 días hábiles, se realizará

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



nombramiento de funcionario/a interino/a al aspirante que haya obtenido la puntuación más alta, quedando a continuación constituida Bolsa de trabajo por orden de puntuación decreciente del resto de aspirantes admitidos.

El funcionario/a interino/a nombrado/a para este puesto estará sujeto desde el momento en que tome posesión del régimen de incompatibilidad establecido por la legislación vigente en esta materia otorgada por la Ley 53/1984.

El rechazo a cualquiera de los llamamientos para incorporarse a prestar servicios, sin causa justificada, dará lugar a la exclusión automática de la lista, salvo que la persona se encuentre trabajando, en cuyo caso está obligada a justificar esta circunstancia en los 5 días siguientes, excluyéndose definitivamente de la lista si no lo acreditara.

La finalización del contrato deberá notificarse al servicio de Personal del Ayuntamiento en el plazo de 5 días pasando a ocupar el último lugar de la lista de no efectuarse esta notificación en el plazo señalado.

Se entenderán además como causas justificadas para el rechazo de la oferta, las siguientes:

- Enfermedad del trabajador debidamente justificada y confirmada semanalmente.
- Maternidad o adopción
- Matrimonio
- Ser cuidador no profesional de persona dependiente con algún tipo o grado de dependencia documentalmente reconocida.

En todo caso será necesario acreditar estas circunstancias documentalmente, así como la finalización de la misma. La finalización de esta situación deberá notificarse al Ayuntamiento en los 5 días de la misma, pasando a ocupar el último lugar de la lista de no efectuarse esta notificación del plazo señalado.

Serán excluidos de la lista quienes causen baja voluntaria durante la vigencia de un contrato.

Contra la exclusión de la lista podrá formularse reclamación en el plazo de 5 días ante la Presidencia de la Corporación, quién resolverá.

DECIMA.- RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases, se podrá interponerse alternativamente por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, a partir del día siguiente al de publicación.

DECIMOPRIMERA: NORMATIVA APLICABLE

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 4/2011 de 10 de marzo de Empleo Público de Castilla La Mancha, la Ley 30/1984 de 2 de agosto, R.D L 781/1986 de 18 de abril, R.D 364/95 de 10 de marzo, R.D 896/91 de 7 junio y demás disposiciones legales y reglamentarias de aplicación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Anexo I.- INSTANCIA

SOLICITUD PARA PARTICIPACION EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PRESTAR SERVICIOS COMO FUNCIONARIO INTERINO EN EL AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO, ASI COMO LA CREACION DE BOLSA DE TRABAJO.

D^a con DNI y con domicilio en calle nº Código Postal municipio provincia con teléfono.....

EXPONE:

Que cumpliendo todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

SOLICITA:

Ser admitido al procedimiento de selección para prestar servicios como funcionario/a interino/a en el Ayuntamiento de Llanos del Caudillo, así como la creación de bolsa de trabajo y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la presente convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud, para lo cual acompaña a la presente solicitud de la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I o N.I.E
- Fotocopia de la titulación exigida en las presentes bases.
- Fotocopias de los méritos alegados en la fase de concurso: fotocopias de contratos de trabajo y/o certificados de servicios prestados, donde debe constar la denominación del puesto igual al de la plaza convocada.
- Vida Laboral Actualizada
- Declaración jurada o promesas de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Curriculum Vitae.

Igualmente declaro bajo juramento o promesa que no he sido separado/a del servicio de ninguna Administración Pública, ni he sido inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, así como que no padezco enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones asignadas al puesto de trabajo en cuestión.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 1/2021

En _____ a _____ de _____ de 20__

Fdo.:D/Dª _____

SEGUNDO.- Publicar en el Tablón de anuncios municipal.

8.- Abierto el turno de ruegos y preguntas, se efectúan las siguientes intervenciones que son contestadas como, asimismo, se señala a continuación:

1. Por la Sra. López se ruega la retirada de contenedores. Por el Sr. Alcalde se contesta que se estudiará.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las 13:30 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, en la fecha indicada al margen, extendiendo la presente acta en ejercicio de las funciones de fe pública que tengo atribuidas como titular de la Secretaría de la Corporación.

Vº Bº

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.